

Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y piezas y la exportación de congeladores verticales y horizontales, autorizado por Orden ministerial de 22 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

— Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», con domicilio en paseo de Recoletos, 16, Madrid, y NIF A-28-125714, en el sentido de:

Primero.—Modificar en el apartado segundo, mercancías a importar, lo siguiente:

a) La mercancía número uno, chapa de acero laminada en frío, de bajo contenido en carbono, debe ser según UNE 36.086-75, en lugar de UNE 36.036-75 como figura en la Orden ministerial.

b) La mercancía número dos debe quedar como sigue, en lugar de como figura en la Orden ministerial:

Chapa de aluminio sin alea según UNE 38-115, 99 por 100 Al, de la P. E. 76.03.22 o aleado al magnesio según UNE 38-336, composición: Si, máximo 0,8 por 100; Fe, máximo 0,7 por 100; Cu, máximo 0,20 por 100 y mínimo 0,05 por 100; Mn, máximo, 1,5 por 100 y mínimo 1 por 100; Zn, máximo 0,10 por 100; Al resto y otros sin exceder, 0,5 por 100, de la P. E. 76.03.32, de espesores comprendidos entre 0,1 y 0,5 milímetros con ambas superficies protegidas, una de ellas pre pintada, 99 por 100 Al.

c) En la mercancía número siete, tubo de acero circular soldado, la composición del cobre debe ser 0,07 por 100 en lugar de 0,7 por 100.

d) Incluir en el cuadro número uno, al que se refiere el punto 8.º, evaporador con circuito impreso, el peso del modelo 50 L vertical que es de 1,308 kilogramos.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 22 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28053 *ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «MAYC, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de lavadoras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mayc, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de lavadoras, autorizado por Orden ministerial de 19 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1982) y posterior prórroga Orden ministerial 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1983). Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro meses a partir de 30 de junio de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mayc, S. A.», con domicilio en Ahumategi Bide, 3, Vergara (Guipúzcoa), y NIF A-20018495.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28054 *ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se modifica y prorroga a la firma «Fundiciones del Estanda, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferromolibdeno y la exportación de volantes para frenos y juntas para contenedores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fundiciones del Estanda, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferromolibdeno y la exportación de volantes para frenos y juntas para contenedores, autorizado por Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fundiciones del Estanda, S. A.», con domicilio en barrio Anzizar, Beasain (Guipúzcoa), y NIF 28059289 en el sentido de modificar el artículo 2.º, mercancías a importar, en el sentido de indicar el contenido en molibdeno del ferromolibdeno, que es de 65 por 100 y 80 por 100.

Segundo.—Prorrogar por un año a partir del 1 de diciembre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la misma.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1981) que ahora se modifica y prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28055 *ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Elanco Veterinaria, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tilosina base y tartrato de tilosina y la exportación de «Tylan 200» y «Tylan soluble 100».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Elanco Veterinaria, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tilosina base y tartrato de tilosina y la exportación de «Tylan 200» y «Tylan soluble 100», autorizado por Orden ministerial de 26 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 18 de noviembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Elanco Veterinaria, S. A.», con domicilio en avenida de la Industria, sin número, Alcobendas (Madrid) y NIF A-28-18412-5.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28056 *ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Tarragona Química, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido acético y etileno y la exportación de acetato de vinilo monómero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tarragona Química, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido acético y etileno y la exportación de acetato de vinilo monómero, autorizado por Orden ministerial de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), ampliada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), ampliada nuevamente por Orden ministerial de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tarragona Química, S. A.», con domicilio en paseo de la Castellana, 163, Madrid-20, y NIF A-28373280, en el sentido de que en la Orden ministerial de 14 de

junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el apartado primero, donde dice: «HOSTALEN PPR 1063», debe decir: «HOSTALEN PPR 1061».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de abril de 1981, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), ampliada por Ordenes ministeriales de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28057

ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Infar-Nattermann (Industrial Farmacéutica de Zaragoza, S. A.)» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de S-carboximetil-L-cisteína y la exportación de especialidades farmacéuticas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Infar-Nattermann (Industrial Farmacéutica de Zaragoza, S. A.)», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de S-carboximetil-L-cisteína y la exportación de especialidades farmacéuticas, autorizado por Orden ministerial de 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 23 de septiembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Infar-Nattermann (Industrial Farmacéutica de Zaragoza, S. A.)», con domicilio en polígono Malpica, calle C, número 4, Zaragoza-16, y NIF A-50002625.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28058

ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se modifica a la Firma «Vitrex, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje, chapa y baquelita y la exportación de baterías de cocina y bañeras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vitrex, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje, chapa y baquelita y la exportación de baterías de cocina y bañeras, autorizado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1983) y posterior modificación por Orden ministerial de 23 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Vitrex, S. A.», con domicilio en el polígono industrial Malpica, c/F, 90-91, Zaragoza, y NIF A-50005917, en el sentido de:

Primero.—Modificar el artículo 4.º, referente a efectos contables, en el sentido de fijar los módulos contables para el período comprendido entre el 1 de julio de 1983 hasta el 30 de junio de 1984 y que serán los siguientes:

a) En la exportación de baterías de cocina esmaltada y por cada 100 kilogramos brutos de piezas exportadas (incluidos cuerpos, tapas y accesorios).

- 85,34 kilogramos de chapa de acero laminada en frío.
- 27,35 kilogramos de esmalte.
- 6,88 kilogramos de baquelita.
- 1,82 kilogramos de fleje de acero inoxidable.
- 5,50 kilogramos de chapa de acero inoxidable.

b) En la exportación de bañeras y por cada 100 kilogramos exportados, 133,50 kilogramos de chapa de acero laminada en frío

c) Como porcentajes de pérdidas:

Baterías de cocina

Para chapa de acero laminada en frío, el 24,68 por 100 en concepto de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.59.

Para esmaltes, el 58 por 100 en concepto de mermas, tanto para fritas como para colorantes.

Para baquelita, el 10 por 100 en concepto de mermas.

Para la chapa de acero inoxidable, el 24,68 por 100 en concepto de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.41.

Para fleje de acero inoxidable, el cinco por ciento en concepto de subproductos adeudables por la P. E. 73.03.41.

Bañeras

El 25,09 por 100 en concepto de subproductos adeudables por la P. E. 73.03.59.

d) Al finalizar cada año natural y antes del último día del mes de enero siguiente, el interesado deberá presentar ante la Dirección General de Exportación del Ministerio de Economía y Hacienda un estudio completo por modelo y tipos de baterías de cocina y bañeras de exportación de las realizadas en el año precedente, a fin de que con base a tales datos y previa propuesta de la Dirección General de Aduanas se fijen por la oportuna disposición los efectos contables para el siguiente ejercicio (1 de julio de 1984 hasta 30 de junio de 1985).

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1983) y posterior modificación de la Orden ministerial de 23 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1983).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28059

ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Derivados Electroquímicos de Levante, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido isocianúrico y la exportación de ácido tricloroisocianúrico y dicloro isocianurato sódico y potásico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Derivados Electroquímicos de Levante, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido isocianúrico y la exportación de ácido tricloroisocianúrico y dicloro isocianurato sódico y potásico, autorizado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), ampliada por Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 20 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Derivados Electroquímicos de Levante, S. A.», con domicilio en paseo San Juan, 15, Barcelona-10, y NIF A-08104336.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28060

ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Artextil, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de tejidos de dichas materias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Artextil, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de tejidos de dichas materias, autorizado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), posteriormente ampliada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).